

CARCO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2021-MDH

Huanchaco, 22 de Enero del 2021

### VISTO:

El Informe N° 0081-2021-SGP/PMI/MDH de la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, donde remite el diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a los servicios públicos y criterios de priorización, para la elaboración de programación multianual de inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva General), indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL, para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Directiva General disponen que la OPMI de cada Gobierno Local elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Siendo que en el caso de los Gobiernos Locales, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI; y que concluido el diagnóstico de brechas este es publicado por la OPMI en su portal institucional;

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a los servicios públicos y criterios de priorización, para la elaboración de programación multianual de inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se notifique a la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para que gestione y efectúe la publicación del diagnóstico de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en los demás fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munldhuanchaco@gmail.com](mailto:munldhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco